



DECRETO N°279 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 222;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto referenciado en el "Visto" del presente, por el cual se tramita el pago correspondiente a la compra de una hormigonera volteo de 350 litros sin motor conforme detalle obrante a fs. 1124/2021;

Que la factura N° 00006-00000523 asciende al monto de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$109.500,00) y

Que en el Decreto de pago, se observó un error involuntario, el mismo ordena el pago de la factura que contiene un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000,00), siendo el valor correcto de

Que conforme a lo expresado en el acápite precedente y teniendo presente el principio de paralelismo de formas y principios y la necesidad de rectificar el error material evidenciado en el Decreto N° 222/2021, es menester el dictado del presente;

Que el pago realizado es el que figura en la respectiva factura y no en el Decreto N° 222;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese y rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 222/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorícese el pago de la suma de de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$109.500,00) correspondientes a el pago de la Factura N° 00006-00000523, a VIENTO SUR de SANTIAGO BASILQUIOTIS, CUIT N° 20-31521109-4, correspondiente al pago por la compra de una hormigonera volteo de 350 litros sin motor conforme detalle obrante a fs. 1124/2021". -

ARTICULO 2º: Dispónese que lo no modificado por el presente mantiene plena vigencia del instrumento legal. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-